

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**



**ANTEPROYECTO
DE
REGLAMENTO INTERNO**

LIC. CATARINO GARCIA HERRERA

E7
124
A775
3
1

LE7

.124

.A775

G3

C.1



1080068854

LE7
.124
.A775
G3



108064854

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

I N D I C E

TITULO PRELIMINAR

Capítulo Unico.- Objetivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo-León.

TITULO PRIMERO

DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD

Capítulo Primero - De las Autoridades de la Facultad.
Capítulo Segundo.- La Junta Directiva.
Capítulo Tercero.- Del Comité Técnico Consultivo.
Capítulo Cuarto.- Del Director.
Capítulo Quinto.- Del asesor del Director.
Capítulo Sexto.- De los Sub-Directores
Capítulo Séptimo.- De los Secretarios de la Facultad.
Capítulo Octavo.- De las Divisiones de Estudio.
Capítulo Noveno.- De los coordinadores de Licenciatura.
Capítulo Décimo.- Tesorería.
Capítulo Décimo Primero.- Del Coordinador del Servicio Social.

TITULO SEGUNDO

DE LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA FACULTAD

Capítulo Unico: Del Departamento de Relaciones Públicas.

TITULO TERCERO

DE LAS DIVISIONES DE ESTUDIO

Capítulo Primero.- De la División de Estudios Profesionales.
Capítulo Segundo.- División de Estudios de Postgrado.
Capítulo Tercero.- De la División de Investigación y Educación Continua.

TITULO CUARTO

DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD

Capítulo Unico.- Funciones de la Biblioteca.

TITULO QUINTO

DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

Capítulo Primero.- Del Departamento Escolar.

Capítulo Segundo.- De las Inscripciones.

Capítulo Tercero.- Revalidación de materias.

TITULO SEXTO

DEL PERSONAL DE LA FACULTAD

Capítulo Primero.- Del Personal Docente.

Capítulo Segundo.- Del Personal administrativo y de la coordinación.

Capítulo Tercero.- De los prefectos.

TITULO SEPTIMO

DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS

Capítulo Primero.- De los cursos.

Capítulo Segundo.- De los exámenes.

TITULO OCTAVO

DEL CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD

Capítulo Unico.- Del Departamento de Sistemas.

TITULO NOVENO

DIFUSION CULTURAL Y DEPORTIVA

Capítulo Primero.- Difusión Cultural.

Capítulo Segundo.- Del Departamento de Deportes.

TITULO DECIMO

DE LOS SERVICIOS GENERALES

- Capítulo Primero.- Oficialía de Partes.
- Capítulo Segundo.- Del Departamento de comunicación audiovisual.
- Capítulo Tercero.- Del Departamento editorial.
- Capítulo Cuarto.- Departamento de mantenimiento, intendencia y vigilancia.

COMITATIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 10.- La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es una dependencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que tiene por objeto:

T R A N S I T O R I O S

A).- Formar profesionales, o formándoles la licenciatura correspondiente que los habilite para actuar en los diferentes cargos que ofrecen las carreras que se imparten; mediante los conocimientos científicos adquiridos y la capacidad técnica adquirida y la debida concepción ética y social de su función.

B).- Formar especialistas, maestros y doctores en las áreas de conocimiento que se imparten otorgando diplomas de especialización de profesionales actualizados en el área correspondiente, grado de maestro que los habilite para la actividad docente y grado de doctor que los habilite como investigadores científicos de nivel académico.

C).- Formar investigadores científicos en el campo del derecho, la criminología y las ciencias sociales.

D).- Difundir la cultura jurídica y crear conciencia de los valores del derecho en la sociedad.

TITULO PRIMERO

DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD

CAPITULO PRIMERO

DE LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Artículo 2o.- Son Autoridades de la Facultad:

- I.- La Junta Directiva
- II.- El Director
- III.- El Comité Técnico y Consultivo.